SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 24- 2024

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA "LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL- MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA MC No. 024-2024

"LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL- MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCESO DEBERÁN EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTE, EN SU TOTALIDAD A LOS MISMOS Y TENER EN CUENTA QUE LAS REGLAS EN EL CONTENIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Municipal GUALMATAN, en adelante la "Institución", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra para **"LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL- MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación SAMC 024 – 2024.

La Institución evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA MC No. 024-2024

"LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL- MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

1. CAPITULO I ASPECTOS GENERALES.

1.1. CLASE DE CONTRATO: Obra Pública

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Selección y los contratos que lleguen a celebrarse en virtud de ella, se regirán por La Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en La Constitución Política de Colombia, en La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por los documentos que conforman el proceso de selección, estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, del pliego de condiciones, las observaciones y respuestas motivadas al pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que lo conformen y actos administrativos que expida LA INSTITUCIÓN durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellos o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual se encuentra especificado más adelante, este se encuentra dentro del valor de la menor cuantía del municipio de Pasto y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la selección del contratista es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal (b) de la Ley 1150 de 2007, y se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y reglas dispuestas en el mismo decreto y la Ley 80 de 1993.

1.4. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Institución Educativa Municipal Gualmatán del Municipio de San Juan de Pasto – Nariño escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación establecido en el presente documento.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el la Institución deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y

cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.6. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía tienen el carácter de oficiales.

En la dirección www.colombiacompra.gov.co se podrá consultar: el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de Condiciones; las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; los estudios previos; el pliego de Condiciones definitivo; el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la selección y sus respuestas; las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las ofertas, las citaciones para las audiencias conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación de El Municipio con los interesados de la selección abreviada de menor cuantía, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente en la precitada dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de la no consulta en el sitio Web.

Las solicitudes a los proponentes para que aclaren o subsanen ofertas, serán realizadas por el Municipio mediante la publicación de los informes de evaluación o mediante comunicación remitida a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Será responsabilidad de los PROPONENTES solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/o omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto.

Los PROPONENTES se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, adenda, modificación y/o cambio efectuado por El Municipio mediante la publicación a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

a) Indicar con precisión el número de este proceso.
b) Referir el asunto clara y ampliamente.
c) Relacionar con precisión los documentos anexos.
d) Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
e) Para efectos de organización, los proponentes tienen únicamente dos canales de comunicación para presentar sus observaciones, subsanaciones, o cualquier otra comunicación respecto de este proceso y son:

1. A través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
2. En caso de existir indisponibilidad debidamente probada de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, podrá excepcionalmente realizarse a través del correo institucional

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales diferentes a los antes mencionados, no serán tenidas en cuenta por parte de la Institución.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.7. LOCALIZACIÓN

La intervención se realizará en el Corregimiento de Gualmatán del Municipio de San Juan de Pasto – Departamento de Nariño.

1.8. PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución del contrato de obra pública de iguales características de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: La publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación, y su respuesta será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas (Artículo 8 Ley 1150 de 2007). Si la entidad las estimas relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La INSTITUCIÓN convoca a las veedurías y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del contrato que se pretende celebrar, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

Esta convocatoria también se hará pública mediante publicación e SECOP II, que permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con La Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso de Selección.

1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y LA INSTITUCIÓN no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada. Igualmente corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de La Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en su Oferta.

1.12. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista; y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.14. REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El Representante Legal de la entidad contratante revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en el evento que ocurra o se presente en desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. De igual manera se procederá a revocar el acto de apertura del proceso, cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.15. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de los teléfonos números (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa números 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico dirección webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de internet www.anticorrupción.gov.co, o por correo o personalmente en la dirección Carrera 8a No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.16. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de La Administración Pública expedido por La Ley 80 de 1993, modificado por La Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial El Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y La Ley, se aplicará ésta última.

1.17. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co; dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones. Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones que se estudiaran por parte del Comité de Evaluación, quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono para recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, la Institución expedirá las modificaciones pertinentes mediante Adendas que formarán parte integral del presente pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Decreto 1082 de 2.015.

2. CAPITULO II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y PRINCIPIOS GENERALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Institución Educativa Municipal Gualmatán del Municipio de San Juan de Pasto – Nariño, requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para llevar a cabo la **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL-MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC
Servicio de apoyo para la construcción	72101500

ALCANDE: Conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado objeto, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

2.2. TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es de treinta y un (31) días, desde el perfeccionamiento del mismo hasta el cumplimiento del plazo de ejecución. El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación

2.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. Durante este período la entidad contratante, podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato, e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato si así lo estima conveniente.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATAN, Sede Principal, ubicada en el Corregimiento de Gualmatán del Municipio de San Juan de Pasto – Departamento de Nariño.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por la Institución, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
I	PRELIMINARES		
1.1.	Localización y replanteo pagado por ML	MI	21
1.2.	Excavación sin retiro, profundidad de 0.1-2.9 m, pagado en m3	M3	108
1.3.	Demolición de concreto estructural, pagado por m3	M3	1,5

1.4.	Demolición de mampostería pagado por m3	M3	7
1.5.	Mano de obra para retiro de material sobrante, pagado por m3	M3	63
1.6.	Desalojo de material sobrante incluye escombrera	M3	63
	SUBTOTAL CAPITULO		
II	BASE Y ESTRUCTURA		
2.1.	Relleno con material mejorado (cemento, recbo bien gradado y triturado) dosificación 1:6:16 compactado en capas de 30 cms, pagado en m3.	M3	33
2.2.	Placa en concreto, espesor 10 cm, resistencia 21MPA, con malla electrosoldada 4mm, pagado en m2	M2	126
2.3.	Cimintación tipo solado en concreto de resistencia 2000 psi, pagado en m3	M3	2,1
2.4.	Concreto Clase G ciclópeo de proporción 60% de concreto resistencia 175 kg/cm2, y 40% piedra, pagado en m3 (INVIAS 630.7-1996)	M3	56
2.5.	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	850
	SUBTOTAL CAPITULO		
III	MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCIÓN		
3.1.	Cimentación tipo viga de amrre, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3, Sección 0,25x0,25	M3	1,3
3.2.	Columna en concreto de resistencia 3000 pis, pagada en m3	M3	0,8
3.3.	Viga aérea tipo alfagía, en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en ml, sección 0.1x0,25 mts	MI	21
3.4.	Muro en ladrillo común sencillo	M2	48
3.5.	Pañete exterior allanada proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5. cm pagado en m2	M2	100
3.6.	Vinilo tipoo 1 a dos manos	M2	100
	SUBTOTAL CAPITULO		

IV	ADECUACIÓN ZONA INFANTIL		
4.1.	Cuneta de 55 cms, E = 0,1, Concreto 21 MPA	MI	5,1
4.2.	Grama Sintentica E: 10mm, incluye espuma de base y anclajes	M2	107

Especificaciones técnicas que fueron suministradas por la SEM de Pasto, dentro del Proyecto de Infraestructura Educativa.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir),

2.6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

2.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa Municipal Gualmatán, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS M/CTE ($93.084.095,52),** incluido AUI, Costos Directos e Indirectos.

El valor anterior, de acuerdo al presupuesto de obra elaborado por la Secretaria de Educación Municipal, la cual tomó precios de referencia del mercado y son parte de la información de dicha oficina.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	PRELIMINARES				
1.1.	Localización y replanteo pagado por ML	MI	21	900	18.900,00
1.2.	Excavación sin retiro, profundidad de 0.1-2.9 m, pagado en m3	M3	108	16.500	1.782.000,00
1.3.	Demolición de concreto estructural, pagado por m3	M3	1,5	155.000	232.500,00
1.4.	Demolición de mampostería pagado por m3	M3	7	94.500	661.500,00
1.5.	Mano de obra para retiro de material sobrante, pagado por m3	M3	63	6.500	409.500,00
1.6.	Desalojo de material sobrante incluye escombrera	M3	63	24.500	1.543.500,00
	SUBTOTAL CAPITULO				4.647.900,00

II	BASE Y ESTRUCTURA				
2.1.	Relleno con material mejorado (cemento, recbo bien gradado y triturado) dosificación 1:6:16 compactado en capas de 30 cms, pagado en m3.	M3	33	78.500	2.590.500,00
2.2.	Placa en concreto, espesor 10 cm, resistencia 21MPA, con malla electrosoldada 4mm, pagado en m2	M2	126	85.000	10.710.000,00
2.3.	Cimintación tipo solado en concreto de resistencia 2000 psi, pagado en m3	M3	2,1	480.000	1.008.000,00
2.4.	Concreto Clase G ciclópeo de proporción 60% de concreto resistencia 175 kg/cm2, y 40% piedra, pagado en m3 (INVIAS 630.7-1996)	M3	56	528.000	29.568.000,00
2.5.	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	850	8.500	7.225.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				51.101.500,00
III	MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCIÓN				
3.1.	Cimentación tipo viga de amrre, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3, Sección 0,25x0,25	M3	1,3	890.000	1.157.000,00
3.2.	Columna en concreto de resistencia 3000 pis, pagada en m3	M3	0,8	712.188	569.750,40
3.3.	Viga aérea tipo alfagía, en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en ml, sección 0.1x0,25 mts	MI	21	55.000	1.155.000,00
3.4.	Muro en ladrillo común sencillo	M2	48	87.000	4.176.000,00
3.5.	Pañete exterior allanada proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5. cm pagado en m2	M2	100	21.500	2.150.000,00
3.6.	Vinilo tipo 1 a dos manos	M2	100	11.250	1.125.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				10.332.750,40
IV	ADECUACIÓN ZONA INFANTIL				

4.1.	Cuneta de 55 cms, E = 0,1, Concreto 21 MPA	MI	5,1	65.000	331.500,00
4.2.	Grama Sintentica E: 10mm, incluye espuma de base y anclajes	M2	107	48.500	5.189.500,00
	SUBTOTAL CAPITULO				5.521.000,00
			TOTAL COSTO DIRECTO		71.603.150,40
			AUI 30%		21.480.945,12
			COSTO TOTAL		93.084.095,52

2.6.2. **FINANCIACIÓN Y SOPORTE PRESUPUESTAL.**

Los pagos que debe efectuar la Institución Educativa debido al contrato a suscribir se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000029 de fecha 10 de Septiembre de 2024, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
202400029	10/09/2024	22010102	Mejoramiento mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.	$93.084.095,52

2.6.3. FORMA DE PAGO

1.- PAGOS. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se realizará mediante dos (2) actas parciales. El veinte por ciento (20%) restante con acta final, póliza de calidad y estabilidad de obra y recibo a satisfacción de la comunidad.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Cronograma de pagos:

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS
ACTAS PARCIALES DE OBRA	Desde el 1% al 80%	• Acta de avance de obra junto con pre actas que reflejen la ejecución de obra. • Informe de ejecución de obra por parte del supervisor. • Factura o similar según corresponda. • Pago de seguridad social.

		• El acta parcial corresponderá cada una al 40%
PAGO FINAL	20%	• Acta final de obra junto con pre actas que reflejen la ejecución de obra. • Informe de ejecución final de obra por parte del supervisor. • Factura o similar según corresponda. • Pago de seguridad social. • Recibo a satisfacción de los representantes de la comunidad del sector intervenido. • Garantía de estabilidad y calidad de obra. • Pago FIC.

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta que el valor de la presente invitación se aplicara o incluye impuestos o tributos municipales y nacionales que se descotaran en los pagos realizados al contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2. MODALIDAD DE PAGO

LA INSTITUCIÓN pagará el valor total del contrato bajo la modalidad de precios unitarios, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos para el pago.

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad; el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002), Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural

extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones. El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de:

1.- Desarrollar las actividades de obra pública que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su realización de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.
2.- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
3.-Garantizar la calidad del trabajo contratado, utilizando las cantidades de obra definidas en las especificaciones técnicas, y en caso de que deban ser incrementadas, deberán justificarse técnicamente dentro del término de ejecución del contrato, las cuales no podrán adelantarse sin el visto bueno de la supervisión, la suscripción del acta de adición y la emisión del certificado de disponibilidad y registro presupuestal correspondientes.
4.-Realizar la obra pública contratada de manera eficiente, responsable, transparente, siguiendo los lineamientos de la Institución Educativa, dados en las especificaciones técnicas y en las recomendaciones del supervisor.
5.- Realizar junto con el supervisor la diligencia de entrega y recibo a satisfacción, suscribiendo el acta correspondiente.
6.- Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en desarrollo de este contrato.
7.- Transportar hasta el sitio de las obras, todos los materiales, productos, accesorios, equipos y herramientas necesarias para el correcto desempeño de las labores contratadas.
8**.-** Adecuar el sitio de intervención de tal manera que se genere el menor impacto con la ejecución de los trabajos.
9**.-** Trasladar y Depositar los elementos sobrantes en lugares aptos y autorizados, para que no causen mal aspecto, contaminación y acumulación de aguas lluvias.
10**.-** Disponer de un sitio de bodega cercano al sitio de intervención en donde sirva como almacén para los materiales, accesorios elementos de trabajo.
11.- Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a entregar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten imperfecciones y las que se consideren como causales de alteración en los elementos que involucren consecuencias negativas, éstos deben ser remplazados por uno de iguales o superiores características de manera inmediata a la comunicación que realice el supervisor contractual.
12.- Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.
13.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR.
14.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
15.- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002.
16.- Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para prestar de manera efectiva el servicio objeto del contrato.

17**.-** Presentar informes de avance, en forma oportuna y periódic**a.**
18.- Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación.
19.- Los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.7.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;

2) cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo;

3) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal;

4) Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;

5) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

6) Brindar la información y documentación que el contratista requiere para el cumplimiento del objeto del contrato.

7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9) Las demás contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	SITIO Y/O PAGINA WEB
Publicación del Aviso de convocatoria pública.	28 de octubre de 2024 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	28 de octubre de 2024 8:00 am.	Plataforma SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2024 8:00 am	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos	1 de noviembre de 2024 a las 6:00 am	Plataforma SECOP II
Publicación respuesta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos	5 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	5 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m. (Un día hábil antes de la apertura del proceso.	Plataforma SECOP II
Expedición y Publicación del Acto Administrativo de apertura de proceso de selección	6 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	6 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Recepción de manifestación de interés en participar	8 de noviembre 6:00 a.m. (Desde el 6 de diciembre hasta el 8 de noviembre)	Plataforma SECOP II
Audiencia de sorteo	12 de noviembre 9:00 am	IEM GUALMATAN, sede ´principal del

		Corregimiento de Gualmatán de la ciudad de Pasto.
Publicación de lista de precalificados	12 de noviembre 12:00 pm.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos definitivo	12 de noviembre 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones	13 de noviembre 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Expedición de adendas para modificar el Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 14 de noviembre 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar propuestas	15 de noviembre hasta las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	15 de noviembre a las 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	15 de noviembre a las 6:00. p.m	Plataforma SECOP II
Publicación de informe de evaluación	19 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones	22 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación de acto de adjudicación	26 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	27 de noviembre 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías	28 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías	28 de noviembre 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II

***Nota**: Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para la Institución a dar apertura al proceso de selección.*

2.9. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.

3. Cuando el valor total verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.

4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.

5. Cuando la propuesta este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el numeral respectivo de estos Pliegos de Condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en los mismos Pliegos de Condiciones.

6. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la

propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión.

7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada, es decir, se presente en forma parcial.

8. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA INSTITUCIÓN, corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

9. Cuando la información suministrada por el proponente y verificada por la Entidad, se constate que es presuntamente falsa o presenta inconsistencias que atacan su veracidad.

10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o cuando el documento presentado no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.

12. Cuando no se presente la Garantía de seriedad de la propuesta.

13. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección referente a las reglas de subsanación.

14. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

15.Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección referente a las reglas de subsanación.

16. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

17. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

18. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formulario 1 – Presupuesto oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección de la “oferta económica” del Pliego de Condiciones.

19. Que el valor total de la oferta, una vez revisado exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

20. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial. [incluir sólo cuando la forma de pago sea por precios unitarios]

21. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el formato de la propuesta económica o presupuesto oficial

22. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el formulario de la propuesta económica o presupuesto oficial

23. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

24. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.

25.Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

28. Cuando se presenten ofertas de proponentes plurales desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, lo anterior de conformidad con los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

29. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección "información inexacta"

30. En los demás eventos señalados expresamente en estos Pliegos de Condiciones.

31. Las demás previstas en la Ley.

2.10. **PROPUESTA ECONÓMICA**

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.

2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.

3. Cuando el Formulario no corresponde a la Selección Abreviada a la cual se presentó.

2.11. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA INSTITUCIÓN podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane los requisitos de este tipo dentro del término establecido para ello.
- Porque ningún oferente manifieste interés en el proceso.
- Lo contemple la Ley.

NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil, es aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

2.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción de retiro de oferta.

2.13. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

Le corresponde a la IEM ejercer la Supervisión de la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista la cual se realizará a través de la Rectoría, teniendo en cuenta que no se cuenta con la idoneidad para llevar a cabo la vigilancia en la ejecución del contrato, por su parte la Secretaria de Educación Municipal, realizará la interventoría de la Obra, para lo cual designará a un profesional idónea para constatar el cumplimiento de las actividades de la obra pública contratada.

La supervisión del presente contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En este caso, estará a cargo del ordenar del gasto, será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como el informe del contrato durante su periodo de ejecución, quien además expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

3. CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud de los artículos 32 de la Ley 1450, 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, la IEM GUALMATAN mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso.

Las Mipymes interesadas en participar, deberán presentar la respectiva solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, debidamente establecida en el Cronograma del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme nacional, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa).

De acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015 por lo menos tres (3) Mipymes deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, con el fin de lograr la limitación de la misma.

Para efectos de limitar la convocatoria, las Mipymes podrán participar en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; y

deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en las presentes disposiciones.

En el evento de realizarse una convocatoria limitada, la IEM GUALMATÁN aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

3.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal esté en el departamento de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el RUT.

Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar, anexando certificación vigente de existencia y representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

3.1.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

La Institución Educativa expedirá el aviso indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si al momento del cierre sólo se presenta dos (2) ofertas, la Institución Educativa, continuara el proceso con las ofertas presentada.

Si el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria es declarado desierto, será iniciado nuevamente sin la restricción de participación.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación

3.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROCESO

Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co , dentro de la fecha y hora limites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los términos y condiciones del buen

manejo de la plataforma SECOP II. La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se hará por el interesado y/o interesados.

Revisado el listado de inscritos enviados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el funcionario responsable efectuará la asignación de un número de identificación, en orden ascendente, iniciando con el número 001, según el orden cronológico de inscripción.

No serán válidas las inscripciones en alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando la manifestación de interés en participar sea radicada en físico en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ubicado en el Centro
 Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de San Juan de Pasto.
3. Cuando la manifestación de interés sea enviada por correo electrónico.

Al finalizar el plazo de las inscripciones, el funcionario responsable emitirá el respectivo informe sobre las inscripciones que no sean válidas, indicando la causa pertinente.

Se sugiere al oferente hacer la Manifestación de interés en participar si cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos definitivos. Lo anterior se sustenta en el hecho de que, en caso de que la Institución Educativa, reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar sorteo para determinar los diez (10) elegibles con quienes continuaría el proceso de selección. Todo lo mencionado se fundamenta en el hecho de que en caso de existir un oferente que expresase su interés sin cumplir dichos requisitos estaría excluyendo a otro que potencialmente si los cumpla.

3.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, efectuara un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará en la fecha y hora prevista para tal fin en el cronograma.

El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

1. En una bolsa, se introducirán un número de balotas equivalentes al número de oferentes inscritos, de las cuales 10 de ellas serán de color amarillo, el resto de color verde.
2. De acuerdo con el orden de manifestación de interés, se procederá a la extracción de dichas balotas, y quienes extraigan las balotas de COLOR AMARILLO continuarán en el proceso de selección, los que extraigan las balotas de COLOR VERDE serán eliminados del proceso.
3. Si un oferente no acude al sorteo, un funcionario de la Institución sacará una balota, en nombre del oferente que no asistió.
4. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.
5. La audiencia pública de sorteo se realizará en el Corregimiento de Gualmatán de la ciudad de Pasto, Sede principal de la IEM GUALMATAN.
6. El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., igualmente en la fecha y hora señalada en el Cronograma.
7.

3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente,

Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la firma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.4.1. **ENTREGA DE LA OFERTA:** La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- A través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso.

- EL SOBRE N° 1 contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica y la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial.

3.4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta constituye evidencia de que:
(I) El PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación;
(II) El PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso;
(III) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción y
(IV) El PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

No se tendrán en cuenta las propuestas que no sean entregadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Institución podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co,

con la información contenida en los Anexos establecidos en el presente proceso y en la fecha y hora determinada en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta de acuerdo a las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co .

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

3.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Al vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Institución dará apertura de las ofertas por medio de la herramienta dispuesta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y se realizará su publicación.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentre en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos lo Proponentes.

Se dará por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintivos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los termino y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.6. INFORMACIÓN RESERVADA:

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no

identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

3.8. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas, de conformidad con los términos y condiciones de buen manejo de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Toda modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta debe presentarse por escrito a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, señalando que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del proceso.

3.9. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente Selección Abreviada y los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.9.1. Información previa

Estudio de la información relacionada con el proyecto, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, así como la normatividad que regirá el futuro Contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

3.9.2. Aspecto Ambiental

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su Ejecución.

3.9.3. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Selección Abreviada. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Entidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

3.9.4. Examen de los sitios

Es responsabilidad del PROPONENTE familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

3.9.5. Equipo y personal

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra, el personal, el material y el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnicas para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra.

3.9.6. Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El PROPONENTE preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales que aseguren la calidad de la estructura

3.9.7. Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Institución, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

3.9.8. Impuestos y deducciones:

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así:

1.- Impuestos municipales:

Estampillas y tributos del orden municipal

Retención	**Porcentaje %**
Contribución seguridad ciudadana	5.0%

Adulto Mayor	3.0%
Prodeporte	2.0%
Procultura	1.0%
Reteica	0.6%
Pro electrificación	0.5%
Por Universidad de Nariño	0.5%

2.- Impuestos nacionales:

Impuestos del orden nacional

Retención	**Porcentaje %**
Retención en la fuente (Contratos de construcción)	2.0%

3.9.9. Garantías, seguros y contribución especial

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la Minuta del Contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

3.9.10. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 30 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 7– Propuesta Económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

3.10. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación preliminar de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Institución.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y más tardar el día antes de la adjudicación, se dará respuesta a las observaciones y en caso de que la evaluación inicial haya sufrido variación se publicará el informe final de evaluación.

3.11. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo de acuerdo al cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto ofertado de acuerdo al anexo correspondiente, teniendo en cuenta que LA INSTITUCIÓN no acepta propuestas parciales. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse.

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía se hará mediante acto de adjudicación el cual se publicará a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

3.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

3.13. ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO LUGAR:

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Institución, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 numeral 12º de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad

4. CAPITULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluados por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme al numeral 4.2 de los presentes pliegos, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe adjuntar la documentación en dos (2) sobres, cuyo contenido está en los presentes pliegos de condiciones, numeral 4.1 y 4.2.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

De igual manera de conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de fecha 12 de Noviembre de 2014, radicado No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986), la oportunidad de subsanar es temporalmente limitada, cuyo término lo define la administración y es preclusivo; y si el proponente no corrige o explica dentro del estricto plazo conferido, precluye para el oferente la oportunidad para hacerlo, así que la administración puede evaluar esa oferta concreta conforme a la información –o desinformación- que consta en el expediente del proceso de contratación, pudiendo inadmitir la información entregada tarde.

La Institución, debe publicar a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el informe de verificación de requisitos habilitantes de conformidad con el cronograma del proceso.

4.1. SOBRE No. 1. DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL

I.I Acreditación de la capacidad jurídica:

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta, dispuesto en los anexos del el Pliego de Condiciones), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

Aval de Ingeniero Civil, de conformidad con la Ley 842 de 2003 en caso de que el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del oferente plural no sea Ingeniero Civil.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

3.- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años: esto para personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, que obren como proponentes, con el fin de corroborar que hayan definido su situación militar.

4.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: con el fin de verificar el marco del objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, el cual le debe dar la posibilidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en dicho certificado.

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

5.- Original del registro mercantil para personas naturales registradas como comerciantes: con el fin de verificar que la actividad comercial inscrita en el registro mercantil de la persona natural le dé la posibilidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el registro mercantil.

6.- Certificado de antecedentes del COPNIA o CPNAA, según sea el caso.

7.- Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: Los proponentes deberán presentar copia de las respectivas planillas de pago de salud, pensiones y parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, del último mes anterior a la presentación de la propuesta y/o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8.- Copia del registro único tributario (RUT): Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario. Su actividad principal deberá ser 4220 - Construcción de proyectos de servicio público, y como actividad secundaria 4112 - Construcción de edificios no residenciales.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

11.- Copia de antecedentes judiciales. . Expedido por la autoridad correspondiente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

12.- Certificado de Medidas Correctivas: expedido por la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

13.- Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
b) La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
c) La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
d) La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
e) Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
f) Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) año más.
g) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
h) Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
i) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en la IEM GUALMATÁN.
j) El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de DOS (2) integrantes.

14.- Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la IEM GUALMATÁN, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y autorizada para operar, con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El proponente debe aportar dichos soportes.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

15.- Manifestación de interés en participar: es requisito habilitante para poder participar en este proceso de selección, la cual deberá ser manifestada, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, en

la plataforma SECOP II y conforme al respectivo Formato anexo (Modelo de manifestación de interés en participar).

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de manifestación de interés deberá ser firmada por todos sus integrantes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II. La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se hará por el interesado y/o interesados.

Se sugiere al oferente hacer la Manifestación de interés en participar si cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos definitivos. Lo anterior se sustenta en el hecho de que, en caso de haber recibido más de diez (10) manifestaciones de interés por parte de la Entidad, esta tendrá que llevar a cabo el sorteo, para determinar los diez (10) elegibles con quienes continuaría el proceso de selección. Todo lo mencionado se fundamenta en el hecho de que en caso de existir un oferente que expresase su interés sin cumplir dichos requisitos estaría excluyendo a otro que potencialmente si los cumpla.

16.- Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP: expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, renovado y en firme.

Los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), deberán acreditar este requisito en forma individual.

17- Paz y salvo Municipal

18.- Certificación de no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

19. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra persona menores de edad.

20.- Certificado de deudores alimentario morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

21.- Diligenciar el formato de Pacto de Transparencia.

I.II ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.- ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Índice de Liquidez: mayor o igual a 1,0.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,1.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0.

El proponente que no tenga gastos de intereses o que figure como INDETERMINADO queda habilitado para este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses.

.- Los indicadores de capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad financiera que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, excepto en el nivel de endeudamiento, indicador que deberá cumplir al menos uno de los integrantes del oferente plural.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

.- Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.10

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con los respectivos índices.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

I.II.- Acreditación de la Capacidad Técnica

Los documentos técnicos

Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.

Tabla 1 Codificación de la obra Pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15	Servicio de apoyo para la construcción
72 10 33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 15	Servicios de preparación de tierras
72 15 19	Servicio de albañearía y mampostería
72 15 31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura

1.- Experiencia General del proponente: El oferente, persona natural, deberá acreditar una experiencia general como ingeniero civil igual o superior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá acreditar cada uno de los integrantes de la figura plural. Como Experiencia General, el proponente deberá acreditar, como Contratista, la ejecución de dos (02) contratos de obra pública, cuyo objeto esté relacionado con proyectos de Instituciones educativas y/o escenarios deportivos, desarrollados para entidades públicas y/o privadas, mismos que deben haber sido celebrados y terminados satisfactoriamente, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

2.- Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar experiencia específica en un (01) contrato, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a construcciones en instituciones educativas y que su valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de los ítems ejecutados se encuentren estipulados: muro de contención en concreto ciclópeo y fundición de placa en concreto, en cantidades iguales o superiores a las especificadas en el presupuesto oficial, a razón de que son los ítems representativos a contratar en el presente proceso. El contrato aportado deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro único de proponentes con los siguientes códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase):

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721519	Servicios de albañilería y mampostería
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811415	Control de calidad

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá acreditar cada uno de los integrantes de la estructura plural.

La anterior información será extractada del Registro Único de Proponentes. Para tal fin, el Proponente deberá indicar el número de contrato en el RUP.

La experiencia mínima solicitada será clasificatoria. La propuesta que no cumpla con los requisitos exigidos no estará habilitada y será rechazada.

La experiencia General se evaluará a partir de los documentos soporte: Contrato, y/o certificación de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde se

evidenciará el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de finalización de la obra, esto con el fin de determinar el cumplimiento de la naturaleza y del objeto contractual, conforme lo solicitado en la experiencia general.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No Habilitado.

Cuando la experiencia que se presenta corresponda a la adquirida por la participación en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentarse el documento consorcial o de unión temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato, para que pueda ser validada la experiencia según su porcentaje de participación. En caso de no presentar este documento se entenderá como no acreditada la experiencia y por lo tanto no podrá ser validada.

La información suministrada y que presente inconsistencias para su evaluación y que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación, sin perjuicio de aplicar las causales de rechazo si así corresponde.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos o cesiones, ni a través de la aceptación de ofertas mercantiles.

La información relativa a la experiencia relacionada deberá estar consignada en el Anexo correspondiente.

La no presentación de la experiencia especifica en los términos señalados, será causal de rechazo de la propuesta.

Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HABILITADA.

Los contratos que el Proponente relacione como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el certificado original del RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita acceder a su información de manera fácil y rápida.

3. Experiencia con Particulares

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción.

Anexo de licencia de construcción si corresponde.

Acreditación de seguridad social respecto a la ejecución del contrato que se acredita como experiencia.

I.III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben acreditar que cumplen con los anteriores requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

.- Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

.- Legalización de documentos: los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

.- Fecha de corte de los estados financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

.- Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- Trato nacional: En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

.- Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

I.IV.- ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥ CRPC

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación o a la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente algún tipo de información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la(s) persona(s) que haya(n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)
Como el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)
La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	**Puntaje máximo**
Experiencia (E)	150
Capacidad financiera (CF)	50
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente, para propósitos de calcular la capacidad residual, es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato de Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural, no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	150

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados en SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado en SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, adicionalmente, deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato de Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

B. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	50

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF), exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, está contemplada en el numeral de los requisitos de Capacidad Financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su Índice de Liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN SOBRE 2

Para la evaluación económica de la propuesta el oferente deberá diligenciar el respectivo formato Anexo PROPUESTA ECONÓMICA - CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, dispuesto en los documentos del proceso del Pliego de Condiciones del presente proceso, el cual presenta formato inmodificable.

Los documentos de contenido económico a verificar son los siguientes:

- **CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (Anexo 5ª - Formato 11),** diligenciado por cada Proponente. Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, la IEM Gualmatán comparará los precios de cada uno de los ítems y el valor total de la propuesta. Los valores totales de la Propuesta deberán establecerse en moneda legal colombiana.

El procedimiento es el siguiente:

- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

- La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

-

Concepto	**Método**
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: Https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U.

- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad este indicada en los Formato 5 y 11 “Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios” y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) en alguna de tales casillas, se rechazara la respectiva propuesta.
- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas a imprevistos y utilidad, primara el valor expresado en porcentajes.
- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre el valor expresado en pesos y en porcentaje en la casilla destinada a administración, primara el valor expresado en pesos.
- Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla “valor costos indirectos”; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. En el caso en que en la casilla “valor costos indirectos” no se consigne ningún valor en pesos, el mismo será el resultado de la sumatoria de los valores en pesos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad.
- Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas “valor total costo directo obra”, “Total AIU”, corresponda al costo total obra; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- **En el evento en que en el Anexo presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.**

Las propuestas hábiles participaran en la aplicación del procedimiento descrito en el siguiente capitulo.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5. CAPITULO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Solo se aplicarán los criterios de selección cuando haya más de una oferta habilitada, pues en caso de que solo se presente una propuesta que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes y el valor ofertado sea igual o inferior al presupuesto oficial, el comité evaluador procederá a recomendar a La Entidad su adjudicación, sin evaluar los requisitos ponderables.

- **CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA**

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, no pasaran a la siguiente etapa del proceso.

La evaluación y calificación de las ofertas se hará sobre 1000 Puntos, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- ***Factores que dan puntaje***

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EN %
A.- Factor Económico		300	30%
B.- Factor Técnico y de calidad		600	60%
1. Análisis de precios unitarios	200		
2. Programación y flujo de caja	200		
3. Plan de Control de Calidad	200		
C.- Apoyo a la Industria Nacional		100	10%
TOTAL		1.000	100%

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 7– Propuesta Económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto

en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La IEM Gualmatán, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

5.1.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 30 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 7– Propuesta Económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la

documentación técnica.

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉSTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético o cuando la operación ha sido realizada erróneamente.

B. El ajuste al peso de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, ya sea por exceso o por defecto, deberá calcularse así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso. Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5), se aproximará por defecto al número entero inmediatamente anterior.

La Entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El procedimiento previsto para la calificación de la oferta económica de las propuestas, será el siguiente:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con Valor Absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me

válidas.

V_i

: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas

: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las propuestas habilitadas. V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: Es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la Media Geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (600 PUNTOS)

5.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (200 PUNTOS)

Se evaluará los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems considerados en el formulario de cantidades de obra, los que deberán ser presentados en el formato que La Entidad, ha dispuesto y se adjunta en los documentos del proceso como anexos.

La Entidad evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración de los análisis de precios unitarios, los cuales deben estar de acuerdo con lo solicitado en los documentos constitutivos de la invitación pública.

El no cumplimiento de la totalidad de análisis de precios solicitados de acuerdo a la cantidad de ítems relacionada en el cuadro de cantidades y presupuesto de obra, determinará la asignación de cero “0” puntos en el criterio de análisis de precios unitarios.

La propuesta que haya cumplido con los requisitos mínimos expresados en los documentos de la invitación pública, pasará a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Verificará que el número del ítem y el nombre correspondan exactamente al presentado en el cuadro de cantidades y precios.

Verificará que el costo de los materiales sea actualizado según oferta del mercado y puesto en obra.

Verificará que dentro del análisis se encuentre la totalidad de lo solicitado en los documentos de la Invitación.

Verificará que el porcentaje de Administración, imprevisto y utilidad del análisis esté de acuerdo con los demás documentos de la propuesta.

El comité evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos las cantidades oficiales entregadas. Se analizarán los errores aritméticos, rendimientos y precios de equipos, materiales, transportes y mano de obra en cada análisis de precio unitario que presente.

Se asignará puntaje de la siguiente forma:

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS.	PUNTAJE OBTENIDO.
Ninguna.	200 puntos.
De 1 a 3 inconsistencias.	100 puntos.
De 4 a 5 inconsistencias.	50 puntos.
Más de 5 inconsistencias.	0 puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos.
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

5.2.2. PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE CAJA (200 PUNTOS)

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutarlo, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales.

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. La Entidad, se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles contratistas de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

En caso que el proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes objeto de subcontratación, y someterlas en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de La Entidad.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluados son los siguientes:

El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas y en El Análisis de Precios Unitarios, de la misma manera que el tipo de cuadrilla utilizada para su realización. Las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos.

Con la programación de actividades se definirá la ruta crítica de ejecución del contrato y se establecerá el flujo de fondos, en lo que debe existir correlación.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta.

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programación y flujo de caja.

5.2.3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN PUNTAJE PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE CAJA - 200 PUNTOS.

5.2.4.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en la propuesta de Programación de Obra y flujo de caja. Se restará 10 puntos por cada uno de ellos, correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de 200 puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
SUPERIOR	0	200	100%	200
BUENA	1	190	95%	150
	2	180	90%	

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
	3	170	85%	
	4	160	80%	
	5	150	75%	
ACEPTABLE	6	140	70%	100
	7	130	65%	
	8	120	60%	
	9	110	55%	
	10	100	50%	
REGULAR	11	90	45%	50
	12	80	40%	
	13	70	35%	
	14	60	30%	
	15	50	25%	
DEFICIENTE	16	40	20%	10
	17	30	15%	
	18	20	10%	
	19	10	5%	

Así se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de diez puntos por penalización, exceptuando el último, dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales, nunca cuando la penalización sea mayor a la establecida en los rangos.

- Programación y flujo de caja Superior, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de 200 puntos.
- Programación y flujo de caja Buena, su calificación será de 150 puntos.
- Programación y flujo de caja Aceptable, su calificación será de 100 puntos.
- Programación y flujo de caja Regular, su calificación será de 50 puntos.
- Programación y flujo de caja Deficiente, su calificación será de 10 puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.

- Que el cálculo de los tiempos de iniciación, tiempos de terminación, holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores. Cuando las inconsistencias o errores encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.
- Se tendrá en cuenta que el flujo de fondos o caja incluya inversión mensual para cada capítulo y total inversión acumulada por mes en miles de pesos y porcentaje.
- Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberá presentar la siguiente información:

-Programación de Trabajo.

-Diagrama de Gantt.

-Flujo de Fondos .

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de 100 puntos del total de 200 posibles.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores encontrados en los tiempos, duración o traslapos o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en el Plazo ofertado en el programa de obra y/o plazo de ejecución establecido en el pliego.
- No presentar la Programación de Obra.

Se debe tener en cuenta la concordancia que debe existir entre la información objeto de evaluación: los análisis de precios unitarios, programa de obra y programa de inversiones.

5.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (200 PUNTOS)

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. INTRODUCCIÓN

2. PRESENTACION DEL PLAN DE CALIDAD

2.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

2.2 REVISIÓN Y VALIDEZ

3. DEFINICIONES

4. CONTEXTO

4.1 COMPRENSIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y LAS ENTRADAS DEL SISTEMA

4.2 ALCANCE

5 LIDERAZGO

5.1 COMPROMISO

5.2. POLÍTICA

5.2.1 POLÍTICA DE CALIDAD

5.2.2 COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD

5.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES

6. PLANIFICACIÓN

6.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGO Y OPORTUNIDADES

6.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

6.3 PLANIFICACION DE LOS CAMBIOS

7. APOYO

7.1 GESTIONES

7.1.1 GESTION DE LOS RECURSOS

7.1.2 PERSONAS

7.1.3 INFRAESTRUCTURA

7.2 GESTION HUMANA

7.3 TOMA DE CONCIENCIA

7.4 COMUNICACIÓN

7.5 INFORMACION DOCUMENTADA

7.5.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

7.5.2 CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

7.5.3 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

8. OPERACIÓN

8.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

8.2 REQUERIMIENTOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

8.2.1 COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

8.2.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS

8.2.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS

8.3 DISEÑO Y DESARROLLO

8.3.1 DISEÑOS

8.3.2 PLANIFICACION DE LOS DISEÑOS Y DESARROLLO

8.3.3 ENTRADAS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO

8.3.4 CONTROLES DE DISEÑO Y DESARROLLO

8.3.5 SALIDAS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

8.3.6 CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

8.4 CONTROL DE PRODUCTOS SIMINISTRADOS EXTERNAMENTE

8.4.1 PROVEEDORES

8.4.2 ALCANCE DEL CONTROL

8.4.3 INFORMACION PARA LOS PROVEEDORES

8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

8.5.1 CONTROL DE LA PROVISION DEL SERVICIO

8.5.2 IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

8.6 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓNES

9.2 AUDITORIA INTERNA

9.3 REVISION POR LA DIRECCIÓN

10. MEJORAS Y AJUSTES

10.1 MEJORA

10.2 NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA

10.3 MEJORA CONTINUA

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma incompleta o no cumple con los requisitos señalados, la propuesta tendrá un puntaje de cero (0) puntos.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual establezcan la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de esta comunicación no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación, su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación Pública.	100 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes nacional y extranjero.	50 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes Extranjeros.	0 PUNTOS

Se debe diligenciar el respectivo formato Anexo; Estimulo a la Industria Nacional, dispuesto en los anexos del Pliego de Condiciones.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más proponentes obtengan igual puntaje, el Comité asignará el primer lugar a la propuesta de menor valor corregido, cualquiera que sea la diferencia con la subsiguiente.

De persistir el empate, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio http://www.colombiacompra.gov.co.

6. CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

6.1. DEFINICIONES DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

6.2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
	CATEGORIA	**VALORACION**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circuntancias	5

6.3. IMPACTO DEL RIESGO

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo

como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

6.4. VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	**Categoría**
2,3 y 4	Riesgo Bajo
5	Riesgo Medio
6 y 7	Riesgo Alto
8, 9 y 10	Riesgo Extremo

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

6.5. TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, la institución podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

En la matriz 1 se resume el análisis de riesgos aplicable al proceso de selección conforme a los parámetros arriba relacionados.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional de la Institución.	1. Improbable	2. Mayor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra de la Institución., puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo medio
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional de la IEM GUALMATAN, demora en la Solución de la necesidad.	1.Raro	5- Catastrófico	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada Publicación en el Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra de la entidad, repetición del proceso	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Medio
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra de la Institución.	3- Posible	4- Mayor	8	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra de la Institución.	3- Improbable	2- Menor	4	Riesgo Medio
7	General	Interno	Planeación	Operacional	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra de la Institución.	3.Improbalbe	2. Menor	4	Riesgo Medio
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra de la Institución.	1. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Medio
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3- Posible	2. Mayor	8	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3- Posible	4- Mayor	7	Riesgo Alto
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual	1- Raro	4- Mayor	6	Riesgo alto
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	3- Menor	4	Riesgo medio
13	General	Interno	Planeación	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4	Riesgo medio
14	General	Interno	Planeación	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4	Medio
15	General	Interno	Planeación	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2- Improbable	2- Menor	4	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	NO	Persona designada por la Entidad y SEM Pasto	Verificación en el SECOP.	Cada vez que se presente la necesidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
2	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	NO	Rectoría- Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad					
3	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad					
4	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad					
5	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.					
6	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y SEM Pasto	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.					
7	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad					
7	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad					
8	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen	Cada vez que se presente la necesidad					

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
									fundamento de lo que se pretende contratar				
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista			Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad		
10	Entidad	Mantener comunicación con las Autoridades competentes y con los proveedores			Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y representante legal de la entidad estatal	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad		
11	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del supervisor			Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Representante legal de la entidad estatal	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad		
12	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista			Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad		

7. CAPITULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales y por la Decisión 438 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo Comercial	Institución Educativa Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO

Alianza del Pacífico (Chile-Perú)	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NA	NO	SI

En consecuencia, la Institución concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. CAPITULO VIII. GARANTIAS

Con la propuesta se debe presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista debe comprometerse a presentar unas garantías de acuerdo a las formas contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la IEM GUALMATAN que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, que cubra el pago de multas que se impongan y el de la cláusula penal pecuniaria si a ello hay lugar.

b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Estabilidad de Obra: Equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Que comprenda los amparos de predios, labores y operaciones; gastos judiciales, responsabilidad civil patronal y contratistas y subcontratistas independientes con un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá aportar las pólizas a la IEM GUALMATAN, dentro de un (1) día hábil siguientes a la suscripción del contrato.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Respecto del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad, la Entidad se precave para la eventualidad de que los bienes que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron alquilados, por causa imputable al contratista o fabricante; así también se precave contra la eventualidad de que, debido a vicios de fabricación y calidad de los bienes, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.

Con el amparo de salario y prestaciones sociales, la Entidad precave un eventual incumplimiento de pago de emolumentos a los operarios o conductores de las máquinas alquiladas, garantizando así su pago efectivo.

Con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

En este sentido el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la IEM GUALMATAN, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato y un año más.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: La Institución Educativa, Los Beneficiarios: El Municipio de El Contadero, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

El contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Institución, para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no las constituyere.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

De esta forma, en aplicación de esta cláusula de indemnizada no se afectarán la Garantía Única de Cumplimiento.

9. CAPITULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO E INICIO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:
1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de suministro que se detallan en su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente Selección Abreviada. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación. El contratista está obligado a ejecutar la mayor cantidad de suministro, al mismo precio de la propuesta.

9.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente Selección Abreviada, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

9.2. GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

9.3. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará a la institución, máximo dentro de un (1) día hábil siguientes a la suscripción del Contrato, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Pólizas.
2. Declaración juramentada de bienes: aplicable para persona natural.
3. Certificación Bancaria a nombre del contratista.

La institución revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a un (1) día hábil. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte de la institución, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de un (1) día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido se dará inicio a la ejecución de la obra.

9.4. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Institución no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

10. CAPÍTULO IX. LISTADO DE FORMATOS Y ANEXOS

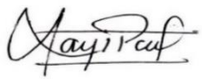
10.1. ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1. Pacto de Transparencia
Anexo 2. Minuta del Contrato
Anexo 3. FORMATOS 1-10

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA ESPECIFICA
FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 5 - CARTA DE MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR COMO MIPYMES (ESTE FORMATO SOLO SE USA PARA LIMITAR A MIPYMES)
FORMATO 6 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LAS MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024-2024
FORMATO OPCIONAL – UNIÓN TEMPORAL
FORMATO OPCIONAL DOCUMENTO CONSORCIAL
FORMATO 7 - DE LA PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 8 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 9 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (9 A PROPONENTE PLURAL. (9 B PERSONA JURIDIA O NATURAL)
FORMATO 10 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Anexo 3 A. Formato 11 de Análisis de Precios Unitarios
Anexo 3 B. Formato 12 Capacidad residual Experiencia

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)



NAYIBE MABEL PAREDES ARTURO
Rectora